



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, OPCIÓN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 8 DE ENERO DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 10 DE 14 DE ENERO), QUE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO ÓRGANO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019 APROBANDO LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HABÍAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HABÍAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR VARIOS ASPIRANTES.**

1º) Por Resolución de 30 de octubre de 2019, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la presente Resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) La citada resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

3º) Disconformes con la puntuación definitiva obtenida en la fase oposición, varios opositores interpusieron recurso de alzada a la anterior resolución.

4º) Con fecha 11 y 12 de junio de 2020 el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictó resoluciones estimando parcialmente los recursos de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. Caridad Rosa Carrasco Cremades, D. Mario Giovanni Modenesi Zamora y D<sup>a</sup>. Coral Abellán García, desestimando el resto de recursos interpuestos.

Las citadas resoluciones estimaban anular para el turno de acceso libre la pregunta número 12 del examen tipo A y la correspondiente a ésta en el examen tipo B, la número 37.

A la vista de lo anterior,



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar, en ejecución de las Resoluciones de 11 y 12 de junio de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que estimaba parcialmente los recursos de alzada interpuestos por D<sup>a</sup>. Caridad Rosa Carrasco Cremades, D. Mario Giovanni Modenesi Zamora y D<sup>a</sup>. Coral Abellán García, nuevas relaciones definitivas de puntuaciones de los aspirantes del turno de acceso libre que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, una vez anulada la pregunta número 12 del examen tipo A y la correspondiente a ésta en el examen tipo B, la número 37.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

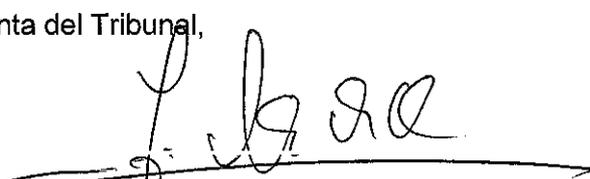
**TERCERO.-** Los aspirantes que en la resolución de 30 de octubre de 2019 aparecían en el listado de aspirantes que no habían superado el ejercicio y pasan a la de aspirantes que han superado el ejercicio dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de 30 de octubre de 2019.

Murcia, a 21 de julio de 2021

La Presidenta del Tribunal,

  
Fdo.: Josefa Cava Iniesta